



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 - 2018 - MDS

Socabaya, 19 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 16 de julio del 2018: El Informe 026-2018-MDS-A-GM-GDU-TRANSP del Departamento de Transportes, el Informe N°058-2018-MDS/A-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 048-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 009-2018-MDS-A-GM-GDU-TRANSP, el Informe N° 094-2018/MDS-A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 009-2018-MDS-A-GM-GDU-TRANSP, de fecha 21 de marzo del 2018, el Prof. Raúl Jiménez Villalobos, Encargado de Transportes, informa que con la finalidad de supervisar y fiscalizar el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el distrito de Socabaya, se suscribió el **“Convenio Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transportes en el Distrito de Socabaya”**, siendo aprobado por parte de la Municipalidad de Socabaya mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2017-MDS de fecha 10 de febrero del 2017; y por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa con Acuerdo de Concejo N° 056-2017-MPA de fecha 24 de abril de 2017, con una vigencia al 31 de diciembre de 2017. Por lo que al haber culminado la vigencia del convenio y teniendo el área de transporte dentro de las actividades del POI 2018 fiscalizar el servicio de transporte con el fin de mejorar su calidad, solicita su renovación para todo el año 2018.

Que, con Informe N° 094-2018/MDS-A-GM-GDU de fecha 22 de marzo del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano, sin observar la propuesta de renovación del convenio presentada por el Encargado de Transportes y en el entendido que otorga su conformidad, pone a consideración para que pueda ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público el artículo 81, numeral 1.9 de la Ley N° 27972, establece que es función específica y exclusiva de la Municipalidad Provincial, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, dirección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

Que, el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, faculta la delegación de competencias y funciones entre municipalidades, o entre éstas y otros organismos del Estado, al establecer que: *“Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación... La responsabilidad es indelegable”*.

Que, en ese sentido, se advierte del informe emitido por el Encargado de Transportes, que la renovación del convenio tiene como finalidad proseguir con el control de servicio de transporte urbano de pasajeros en el distrito para mejorar su calidad; por lo que al haber culminado su vigencia procede su renovación de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Sexta del convenio que dispone, que podrá ser renovado por acuerdos de las partes.

Que, el presente Convenio tiene por objeto la delegación del ejercicio de la competencia de la supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 81 de la Ley N° 27972 a la Municipalidad de Socabaya, por parte de la Gerencia de Transporte Urbano y circulación vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.





Que, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, “**Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”. En ese sentido, es facultad del Concejo Municipal renovar o no la suscripción del “**Convenio Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transportes en el Distrito de Socabaya**”, con las mismas condiciones establecidas en el convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2017-MDS de fecha 10 de febrero del 2017.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de la suscripción del “**Convenio Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya sobre Homologación de Facultades y/o Funciones de los Inspectores para el Control de Transportes en el Distrito de Socabaya**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, la suscripción del Convenio y los documentos pertinentes que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, una vez aprobada la renovación de la suscripción, la comunicación a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

